



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 MAY 2020

Acta N°27

Resol. N° 41

Exp. 2020-25-1-001999

DBH/PM

VISTO: Las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo y las recomendaciones del Sistema Nacional de Emergencias para la ciudad de Rivera, como forma de atender la situación generada por el avance de la enfermedad por COVID-19.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°27, Acta N°18 de fecha 26 de mayo de 2020 el Consejo Directivo Central estableció el calendario de reinicio de actividades presenciales en la Educación Pública y Privada de los centros educativos del país.

II) Que atento a la situación sanitaria que atraviesa la ciudad de Rivera, el Poder Ejecutivo dispuso la suspensión del reinicio presencial de las clases previsto para el 1° y el 15 de junio de 2020, en diálogo con la Presidencia de este Consejo Directivo Central y el Ministerio de Salud Pública.

III) Que en virtud de que las medidas serán evaluadas en 15 días a efectos de un estricto seguimiento de la situación por parte de las autoridades nacionales, la suspensión tendrá vigencia hasta nueva disposición al respecto.

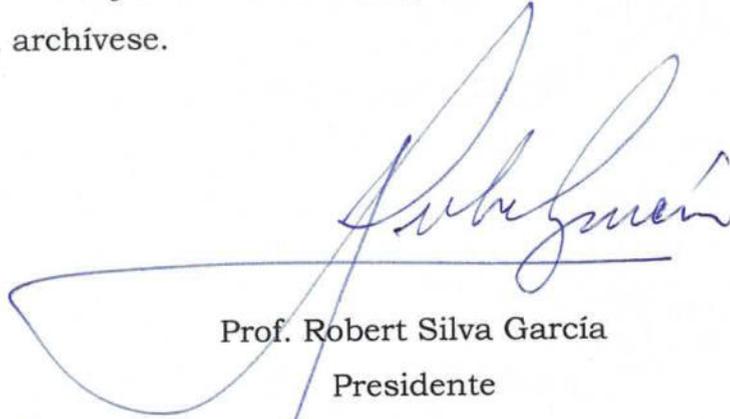
CONSIDERANDO: Que corresponde suspender el reinicio de clases en la ciudad de Rivera y postergar la aplicación de lo dispuesto por la resolución citada *ut supra*.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; RESUELVE:

Suspender el reinicio de las clases presenciales en el ámbito de la Educación Pública y Privada, cuya fecha está prevista para el 1° y el 15 de junio de 2020, en los centros educativos de la ciudad de Rivera, hasta nueva disposición.

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación. Oportunamente, archívese.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Dr. Juan José Villanueva Bidegain
Secretario General
ANEP - CODICEN